



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0363

Téngase en cuenta, que los convocados EDGAR QUINTERO RAMÍREZ y JOSÉ RAÚL QUINTERO RAMÍREZ fueron notificados mediante el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. (archivo 16); no obstante, optaron por guardar silencio.

De otro lado, para continuar con este asunto, **acredítese** la inscripción de la demanda respecto del predio, objeto de división, aportando el certificado de tradición y libertad correspondiente, en donde figure la anotación de la medida.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ